

Resolución CONAE N.º 036/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL COMPONENTE SÓLIDO DEL MENÚ DESAYUNO Y MERIENDA DEL PROYECTO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE LA GOBERNACIÓN DEL IV DEPARTAMENTO DE GUAIRÁ AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN CONAE N.º 062/2024, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR HAMBRE CERO EN LAS ESCUELAS

Asunción, 23 de abril de 2025

VISTO:

El Memorándum VMPS N.º 128/2025 de fecha 22 de abril de 2025, del Viceministerio de Políticas Sociales, por el cual se eleva la solicitud de la Gobernación del IV Departamento de Guairá y se solicita la autorización vía resolución de la modificación del menú alimento sólido, del servicio desayuno/merienda para dicha Gobernación, aprobado por Resolución CONAE N.º 062/2024, en fecha 18 de noviembre del 2024, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas.

CONSIDERANDO:

Que, en la Ley N.º 7264/2024 "Que crea el Fondo Nacional ..." en su artículo 3º crea el órgano de control Consejo Nacional de Alimentación Escolar (CONAE) establece que la Presidencia del mismo será ejercida por el Ministerio de Desarrollo Social (MDS).

Que, en la mencionada ley en su artículo 5º de las Funciones del CONAE en su inciso d) instituye el establecimiento de mecanismos normativos y de control para la provisión del servicio de alimentación escolar a nivel nacional.

Que, a través de la Ley N.º 7264/2024 "Que crea el Fondo Nacional ..." en su artículo 9º el cual modifica el artículo 5º de la Ley N.º 5210/14 donde se establece que el Ministerio de Desarrollo Social (MDS) es el órgano rector de la Alimentación Escolar en Paraguay y como tal es el encargado de formular políticas, programas y proyectos en la materia.

Que, el Decreto N.º 1584/2024 que reglamenta la Ley N.º 7264/2024 en su Artículo 32º se encomienda la priorización de la adquisición de productos provenientes de la Agricultura Familiar y la potenciación del desarrollo local a través de la vinculación de las MIPYMES en la cadena de valor generada por la Alimentación Escolar.

Que el Dictamen Técnico N.º 57/2025 de fecha 22 de abril del 2025, elaborado por la Nutricionista, Lic. Nilda Elizabeth Benítez Martínez con Reg. Prof. N.º 1.662, recomienda la autorización de la modificación solicitada por la Gobernación del IV Departamento de Guairá.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
RESUELVE:**

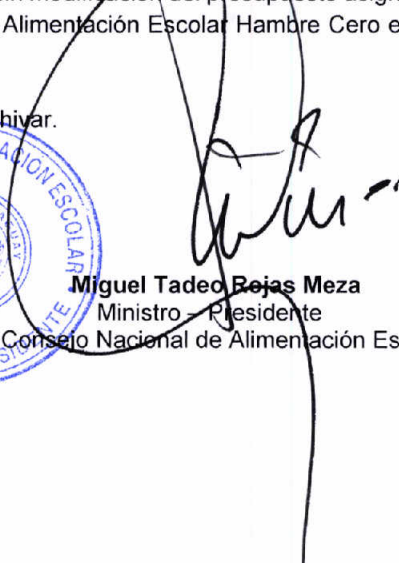
Artículo 1º

Autorizar la modificación del componente sólido del menú desayuno y merienda, del Proyecto de Alimentación Escolar de la Gobernación del IV Departamento de Guairá, autorizado por Resolución CONAE N.º 062/2024, en fecha 18 de noviembre del 2024, en lo relacionado específicamente al reemplazo de los alimentos torta de miel de caña, por magdalenas, conforme al Dictamen Técnico N.º 057/2025 que forma parte de la presente Resolución, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas, sin modificación del presupuesto asignado para dicha Gobernación, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las escuelas (PAE-H0)".

Artículo 2º

Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.




Miguel Tadeo Rojas Meza
Ministro - Presidente
Consejo Nacional de Alimentación Escolar